

CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de dos (2) contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: “PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2025- 2027, REALIZANDO LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS MISMOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA”. los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: “*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Local -PDL- de la Alcaldía Local de San Cristóbal 2025-2028 busca mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporcionen una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración; aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2667: GOBIERNO DE LO COTIDIANO cuyo objeto es Fortalecer la gestión

CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

institucional de la Alcaldía Local para promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 667 denominado Gobierno de lo Cotidiano cuyo objetivo general es fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía Local para promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía. Por lo que existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. En este contexto, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local, el área de Gestión del Desarrollo Administrativo y financiero desempeña un papel fundamental al encargarse, entre otras funciones, de desarrollar los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento eficiente y oportuno de la misionalidad de la Alcaldía. Por lo anterior, Se hace necesario que la Alcaldía Local contrate DOS (2) profesionales que reúna la experiencia e idoneidad suficientes para desarrollar las actividades del proceso para promover la gestión corporativa institucional, orientada a promover la gobernabilidad democrática local mediante actividades, metas estratégicas y operativas referente a la ejecución presupuestal, la adquisición y administración de bienes y/o servicios de la Entidad; debe formular, ejecutar y supervisar procesos contractuales, que permitan adquirir, el suministro y administración de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, bajo un enfoque de gestión orientado a resultados, manejo eficaz y eficiente de los recursos.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En este marco, resulta altamente conveniente para la administración local contar con personal calificado y suficiente que permita cumplir con las metas establecidas en el Plan de Gestión, garantizando que las acciones administrativas y operativas se desarrollen dentro de los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y debido proceso. La incorporación de técnicos especializados contribuirá significativamente a la mejora de la gestión corporativa institucional, facilitando el desarrollo oportuno de las actividades requeridas para la ejecución presupuestal, la adquisición y administración de bienes y servicios, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática local. Adicionalmente, disponer de este recurso humano idóneo asegurará que la Alcaldía Local pueda responder de manera adecuada a las demandas de la comunidad, satisfaciendo sus necesidades y cumpliendo con su misionalidad de servicio público. Esto no solo optimiza el uso de los recursos asignados, sino que también fortalece la confianza de la ciudadanía en la administración local, al garantizar procesos transparentes, efectivos y alineados con los objetivos estratégicos de desarrollo

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL**

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.


CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Camilo Supelano Cruz – Abogado de contratación CPS-837-2024

Revisó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho CPS-561-2024